

21 de abril de 2023.-

¿CUÁNTO DEBIERA SER NUESTRO SALARIO?1

Este cálculo es un aporte como **argumento para que nuestrxs paritarixs exijan una urgente recomposición salarial, con un piso como el aquí expresado para todxs lxs trabajadores.** También debería ser un parámetro para el seguro de desempleo, planes o programas de asistencia que brinda el gobierno y las jubilaciones.

Un Hogar constituido por una pareja de 35 años con dos hijxs en edad escolar necesitó, en MARZO de 2023, \$ 295.694.- para satisfacer sus necesidades mínimas. Este valor se compone de \$ 103.469.- necesarios para adquirir una Canasta Alimentaria Mínima y de \$ 192.225 para acceder a otros bienes y servicios básicos.

Las canastas utilizadas para este ejercicio no son las utilizadas por el INDEC para la medición de la pobreza, que en MARZO 2023 llegó a \$ 191.228.- para una familia tipo², sino que son las llamadas "Canastas de Consumos Mínimos" y surgieron como propuesta metodológica innovadora en el INDEC, aunque todavía no se han aplicado en las mediciones oficiales.

Por tanto, ningún trabajador debería ganar -de bolsillo- menos que el valor calculado en este ejercicio³.

ANEXO: Resultados Regionales

CANASTAS REGIONALES	HOGAR: PAREJA CON 2 HIJXS MENORES (A modo de ejemplo. Se puede calcular para cualquier tipo de hogar)					
	GBA	CUYO	NEA	NOA	PAMPEANA	PATAGÓNICA
CANASTA ALIMENTARIA MÍNIMA	\$103.469.-	\$ 88.506.-	\$ 92.914.-	\$ 91.052.-	\$ 97.673.-	\$ 107.089.-
OTROS CONSUMOS MÍNIMOS	\$192.225.-	\$167.618.-	\$170.308.-	\$166.274.-	\$ 173.770.-	\$ 182.419.-
TOTAL CANASTA DE CONSUMOS MÍNIMOS	\$295.694.-	\$256.124.-	\$263.222.-	\$257.326.-	\$ 271.443.-	\$ 289.508.-

Actualización de la pérdida de poder adquisitivo de nuestro salario a MARZO 2023

La presente actualización del cálculo de la pérdida del poder adquisitivo del salario de lxs estatales ⁴, lo hacemos luego conocer la variación de precios del IPC y la actualización de las Canasta Básica Alimentaria y Total, que fueron respectivamente de 104,3%, 120,10 % y 113,2%, en términos interanuales. **Datos duros para quienes destinamos gran parte de nuestros ingresos a satisfacer las necesidades básicas de nuestras familias.**

Podemos entender esta problemática si tenemos en cuenta que, **el salario de referencia de diciembre 2015** (\$10.191), actualizado a pesos de **MARZO 2023 debería de ser \$ 203.836.-** y no los magros \$ 130.823.- (no incluye la suma fija de \$ 4.000.-), según la grilla salarial del SINEP de MARZO de este año.

Si a esta pérdida del poder adquisitivo la ponemos en pesos la misma sería, actualizada a **MARZO del 2023, sería igual a 32 salarios** de nuestro caso testigo Nivel D Grado 0 del SINEP en el mismo período de referencia. **Queda claro que nuestros salarios son, para los distintos gobiernos, una variable del ajuste.** Seguimos planteando la necesidad de percibir mensualmente un bono de \$30.000.-, actualizable mensualmente por variación de precios para todxs lxs trabajadores estatales sea cual fuese su modalidad de contratación.

¹ Datos actualizados al 31 de MARZO 2023.

² https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_04_231E23DBFCFE.pdf

³ Para ver el anexo metodológico se lxs invita a leer el informe del mes de julio 2020 en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1P8t8q6-ZZjEG7HQw8qP0Rq35VLM4vBr7/view?usp=sharing>

⁴ Sinep 214/16 MARZO 2023 <https://www.S958229.argentina.gob.ar/sites/default/files/escala-salarial-marzo-cc-2023.pdf>

Tanto lxs especialistas del tema, como el REM⁵, plantean una inflación minorista para este año de, por lo menos, un 110 %, con lo que desde este momento exigimos, que el gobierno convoque a la mesa de negociación paritaria para cerrar la actual pauta salarial para el sector lo antes posible, y, además, que descarte cualquier intento de ponerle un techo del 60% a la pauta salarial 2023/24.⁶

Algunos datos para tener en cuenta

Inflación acumulada interanual	104,3%
Inflación desde diciembre 2019	405,5%
Pérdida del poder adquisitivo respecto a Diciembre/2015 del salario Categoría D0 en MARZO/2023 ⁷	34%

Monotributistas. Conflicto Contractual y Salarial.

Al problema que plantea la pérdida salarial se suma el conflicto contractual. La situación de lxs trabajadores monotributistas es destacado en nuestro constante reclamo de regularización contractual ya que, a la pérdida del poder adquisitivo general, se le debe sumar la no percepción de medios aguinaldos, presentismo y las exiguas sumas fijas que el gobierno otorga como paliativo.

Por ejemplo, tomando un salario neto mensual actual de \$100.674, ha acumulado una pérdida que alcanza la suma de \$ 958229.-, esto es el equivalente a casi 10 sueldos en 5 años.

ARGUMENTO LEGAL

Nos han pedido, innumerables veces, el argumento legal de esta exigencia de piso salarial. Los compartimos con Uds.: “El salario cuenta con el carácter de alimentario, el cual establece el piso mínimo de bienes y servicios a los cuales debe acceder un trabajador por el solo hecho de poner a disposición su fuerza de trabajo, que le permitan un nivel de vida adecuado para él y su familia, junto a una mejora continua de las condiciones de existencia. Se asemeja por ley a un régimen jurídico que presenta ciertas afinidades con los alimentos. Debe garantizar la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.⁸

Solicitamos:

- Cierre de la pauta salarial 2022/23 con un aumento salarial de emergencia del 50%!
- ¡Reapertura de las paritarias ya! Bono de 30.000.- mensuales para todxs lxs trabajadores,
- ¡Planta permanente para todxs ya!
- Que se pague Bono de fin de año y las sumas fijas que otorga el gobierno a los crxs. monotributistas,
- Pase a resolución 48 de los 1109 sin quita salarial,
- Pago de la Función Estadística para todxs los trabajadores,
- Queremos ser parte de la discusión de cualquier proyecto de Ley para el SEN y el INDEC.

⁵ <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/REM230331%20Resultados%20web.pdf>

⁶ <https://www.ambito.com/paritarias-el-gobierno-quiere-negociar-una-pauta-apeenas-arriba-del-60-la-cgt-n5622241>

⁷ Caso testigo, salario de SINEP DO \$ 130.823.- no incluye los \$4.000 de suma fija.

⁸ Fuente:

COCIGLIO LAURA. Abogada Especialista en Derecho del Trabajo. M.P. 1-37197 CSJN Tº 505 Fº 66. Disponible en: <https://www.resumendelaregion.com/el-salario-su-significado-composicion-y-algunasparticularidades/>

AFIP. Disponible en: <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/programas/documentos/8-remuneraciones.V.5.pdf>

CONSTITUCIÓN DE LA NACIOP ARGENTINA. Artículo 14 bis. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23782/norma.htm>

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Disponible en: http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003

CUADERNOS DE TRABAJO SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LAS CONSTITUCIONES. Disponible en: <https://www.fao.org/3/i3448s/i3448s.pdf>

ACTIO REPORTE. Buenos Aires, viernes 30 de MARZO de 2015. Nº 3246. “OKRETICH, RAÚL ALBINO C/NORRISTOWN S.A. Y OTRO S/DESPIDO”, Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I. 25/02/2013”. Disponible en: http://www.actio.com.ar/pluginAppObj_1165_01/3246.pdf

“Crédito laboral, carácter alimentario. SUMARIO DE FALLO. 4 de Septiembre de 2006. Id SAI: SUQ0018042.

Disponible en:

<http://www.saij.gob.ar/credito-laboral-caracter-alimentario-suq0018042/123456789-0abc-defg2408-100qsoiramus?&o=102&f=Total%7CFecha%5B50%2C1%5D%7CEstado%20de%20Vigencia%7CTema/car%EF1cter%20alimentario%7Corganismo%7CAutor%5B25%2C1%5D%7CJurisEnerocif3n%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7Cpublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%EF1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Jurisprudencia&t=345>